

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR AL GOBIERNO DE CHIHUAHUA A INTENSIFICAR LOS ESFUERZOS PARA GENERAR FUENTES DE INGRESOS, IMPLANTAR UNA POLÍTICA DE AUSTERIDAD, MEJORAR EL COMBATE DE LA CORRUPCIÓN Y EVITAR MAYOR ENDEUDAMIENTO EN LA ENTIDAD, SUSCRITA POR EL DIPUTADO ULISES GARCÍA SOTO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

El que suscribe, diputado **Ulises García Soto**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, someto a la consideración de esta honorable asamblea de la Comisión Permanente, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

1. Uno de los componentes más relevantes en el sostenimiento del federalismo a escala mundial, es el fortalecimiento de las finanzas públicas locales: estatal y municipal. Al ser un Estado federal, México no es la excepción. En este sentido, los esfuerzos que las administraciones deben priorizar son a aquellas encaminadas a incrementar las fuentes de recursos locales, ya que con ello se pueden ampliar las acciones dirigidas al mejoramiento del bienestar de las y los mexicanos.

Sin embargo, al considerar la evolución reciente del estado de Chihuahua, se deduce que éste no ha sido el caso para dicha entidad. La información oficial publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como aquella publicada en la gaceta oficial estatal, destaca la alta dependencia de la entidad sobre los recursos transferidos desde la federación para el cumplimiento de sus funciones. Por ejemplo, para 2018 y 2019:

- i) La participación de los ingresos federales dentro del total de ingresos con los que contó Chihuahua representó 78.2 y 79 por ciento del total, respectivamente, lo que se traduce en que dichas transferencias aumentaron en 4.9 por ciento real; y
- ii) La recaudación propia del estado aumentó 680.5 millones de pesos (mdp); no obstante, ese incremento no fue suficiente para satisfacer el alza de precios observado en 2019, por lo que, en términos reales, se observó una caída de 0.4 por ciento (véase Tabla 1).

Tabla 1. Chihuahua. Ingresos totales del estado .

Concepto	Aprobado 2018	%	Aprobado 2019	%	Variación	
					Nominal	% Real
Ingresos Totales	64,110.5	100.0	69,628.5	100.0	5,518.0	3.9
Recaudación Propia	13,974.5	21.8	14,655.0	21.0	680.5	0.4
Impuestos	4,839.5	7.5	5,522.0	7.9	682.6	9.2
Derechos	5,246.6	8.2	5,399.8	7.8	153.2	-1.5
Productos	257.5	0.4	294.9	0.4	37.4	9.6
Aprovechamientos	3,630.9	5.7	3,438.2	4.9	-192.7	-9.4
Transferencias Federales	50,136.0	78.2	54,973.5	79.0	4,837.5	4.9
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	50,136.0	78.2	54,973.5	79.0	4,837.5	4.9

Fuente: elaboración propia con datos de la SHCP y las Leyes de Ingresos del estado de Chihuahua para 2018 y 2019.

En este sentido, se puede concluir parcialmente que la entidad no ha intensificado los esfuerzos con la suficiente fuerza como para reducir la dependencia que tiene sobre los recursos federales para poder incrementar, o siquiera mantener sus funciones en favor del pueblo chihuahuense.¹

Ahora bien, en cuanto a las aportaciones que la entidad ha hecho a la federación por concepto de recaudación de impuestos federales, ha sido muy baja en comparación con otros estados. Por ejemplo, durante 2018, Chihuahua aportó efectivamente a la Federación una recaudación por concepto de impuestos tributarios federales de 62 mil 879.0 mdp, lo que equivale a apenas 2.1 por ciento del total de la recaudación de impuestos tributarios -porcentaje que se ha mantenido relativamente estable en los últimos años-, la cual se situó en 3 billones 062 mil 334 mdp. Dicho monto coloca al estado muy por debajo de los 42.6 por ciento que aporta la Ciudad de México a la Federación.

Lo anterior se hace aún más relevante si se contrasta con lo que efectivamente se le otorga al estado a través del Presupuesto de Egresos de la Federación sobre los Ramos que incorporan el gasto federalizado. Por ejemplo, la participación del estado en el gasto federalizado que se aprobó para 2021 es de 2.8 por ciento, lo que se traduce en que lo otorgado por la federación se encuentra por encima de lo que efectivamente aporta el estado a la Federación en términos de recaudación de impuestos tributarios federales -apenas 2.1 por ciento-. En resumen:

- i) La dependencia del estado sobre los recursos transferidos por la Federación ha crecido;
- ii) El estado aporta poco en comparación a los recursos recaudados por otros estados por concepto de impuestos federales, y;
- iii) La Federación le otorga a Chihuahua un porcentaje de recursos mayor al que el estado le aporta por concepto de recaudación de impuestos federales a la Federación.

2. El uso eficiente y transparente de los recursos públicos, es el pilar del sostenimiento de los gobiernos alrededor del mundo, independientemente del nivel que los caracterice: municipal, estatal o federal. En este sentido, las administraciones deben priorizar en todo momento los esfuerzos que tengan como resultado el fortalecimiento de la eficiencia y la adecuada transparencia de su uso.

Respecto a lo observado en el caso de Chihuahua, resalta que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) haya señalado a partir de las auditorías efectuadas en 2019, que el gobierno del estado deba aclarar el uso y destino de los recursos federales por un monto de alrededor de 119.3 mdp, alertando de un posible daño a la hacienda pública por el mal manejo de dichos recursos. Además, la ASF también señaló que el gobierno del estado incurrió en diversas inobservancias de la normativa e incumplió en obligaciones de transparencia.

Lo anterior puede constatar en la Cuenta Pública 2018 y en sus informes individuales, donde se destaca el uso y destino poco claros, además de las inobservancias de la normatividad antes mencionadas en al menos:

1. El Fondo de Aportaciones Múltiples;
2. El Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos;
3. Escuelas al CIEN;

4. Expansión de la Educación inicial;
5. El Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;
6. El Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral;
7. Los recursos federales transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la entidad federativa;
8. La distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;
9. El cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
10. La distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; y
11. Distribución de las Participaciones Federales.

Dado lo anterior, la entidad debe priorizar la eficiencia, eficacia y transparencia en el uso de los recursos como principal estrategia para fortalecer y ampliar las finanzas públicas locales. En otras palabras, la entidad necesita implementar una política de austeridad y mejorar el combate a la corrupción dentro de sus instituciones para poder contar con mayores recursos y que el pueblo tenga certeza de dónde están siendo usadas sus contribuciones.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), las entidades federativas solamente pueden contratar deuda para destinarlo a inversiones públicas productivas, refinanciamiento o reestructura de las obligaciones financieras.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la LDF, debe entenderse por “inversión pública productiva”:

“toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea: (i) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; (ii) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o (iii) la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En este tenor, todo aquel recurso por el que se adquiera deuda por parte de las entidades federativas debe impactar positiva y directamente el bienestar de la sociedad. Sin embargo, los recursos adquiridos a través de deuda no parecen haberse traducido en mejoras del bienestar económico de la población, ya que, según lo destaca el Informe de pobreza y evaluación 2020 para el estado de Chihuahua, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), en 2018, 68.6 por ciento de la población en Chihuahua se encontraba en situación de pobreza o de vulnerabilidad por carencias o ingresos.

Esto es altamente relevante, toda vez que, de acuerdo con diversos indicadores derivados de la información otorgada por la SHCP, a través de sus datos abiertos en Estadísticas Oportunas, Chihuahua figura dentro de los estados con mayor nivel de deuda adquirida al primer trimestre de 2020. Por ejemplo:

1. En términos absolutos tiene el tercer lugar de los estados con mayor nivel de endeudamiento, con 50 mil 342.7 mdp;
2. Respecto a deuda per cápita se posiciona en tercer lugar, con 13 mil 242.9 pesos, lo que es equivalente a 2.9 veces el promedio nacional;
3. Referente a los estados más endeudados conforme a su participación en sus ingresos totales, esta entidad está en la tercera posición con 71.4 por ciento, y;
4. En cuanto a deuda como porcentaje del producto interno bruto estatal, Chihuahua encabeza la lista con 6.6 por ciento.

Derivado de los resultados de esta entidad en el manejo de su deuda, es comprensible que, para el primer trimestre de 2020, Chihuahua sea uno de los 4 estados calificados con un color amarillo (endeudamiento en observación) en el Sistema de Alertas, mientras que los restantes 28 estados se encuentran en verde (endeudamiento sostenible).

Por lo anteriormente fundado y motivado en las consideraciones expuestas, someto a consideración el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobernador del estado de Chihuahua para que, con base en sus atribuciones y competencias:

- a) Intensifique los esfuerzos para generar nuevas fuentes de ingresos propios del estado y, con ello, disminuir la dependencia que tienen sobre las transferencias de recursos federales.
- b) Implemente una política de austeridad y mejore el combate a la corrupción, con la finalidad de contar con mayores recursos derivados de los ahorros que propicia dicha política, así como transparentar el uso de estos, antes de endeudarse más al estado.
- c) Disminuya los niveles de deuda que tiene la entidad, con el objetivo de no comprometer el futuro de las y los chihuahuenses.

Nota

1 Al considerar esta dependencia, se entiende que, al verse afectada la Recaudación Federal Participable, los recursos destinados a la entidad se vean también reducidos, como sucedió en el 2020 y que influyó directamente en las estimaciones para el 2021.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 7 de enero de 2021.

Diputado Ulises García Soto (rúbrica)